

ACTA 07 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO TUXPAN VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

En la ciudad de Tuxpan de Rodríguez Cano, Veracruz siendo las once horas del día veintiuno de Agosto del año dos mil diecisiete y previa convocatoria, reunidos en las oficinas del H. Ayuntamiento de Tuxpan de Rodríguez Cano, sita en Avenida Juárez No. 20, Colonia Centro, C.P. 92800, los ciudadanos: Lic. Julio Cesar Velázquez Capitán, Secretario del Ayuntamiento; C.P. Rafael Balanzá Amores, Director Titular de la Unidad de Transparencia; Lic. Bianca R. Orona Martínez, Coordinadora de Asuntos Jurídicos; Lic. Ana Alicia Pérez Díaz, Contralora Interno; Lic. Carlos Navarro Arredondo, Secretaria Técnico, todos servidores públicos del H. Ayuntamiento de Tuxpan de Rodríguez Cano, se reúne con la finalidad de llevar a cabo la sesión extraordinaria número 07 del **COMITÉ DE TRANSPARENCIA** bajo el siguiente: -----

ORDEN DEL DÍA

Pase de lista y verificación del quórum.-----

Aprobación del orden del día.-----

Análisis y discusión de la declarativa de inexistencia de la Información.-----

Cierre de sesión.-----

Pase de lista y verificación del quórum. Se procede a pasar lista de asistencia, encontrándose presentes todos los servidores públicos mencionados al inicio de la presente acta, por lo que se declara la existencia de quórum legal, siendo válidos los acuerdos que se tomen durante esta sesión.-----

Aprobación del orden del día. Se somete a la consideración de los asistentes el orden del día que tienen a la vista y acuerdan por unanimidad su aprobación.-----

La declarativa de inexistencia de la Información. Análisis y discusión por parte del Comité de Transparencia de la declarativa de inexistencia de la Información de la solicitud identificada con el número de folio **00481017** la cual fue impugnada con el recurso número: **IVAI/REV/910/2017/III**

En fecha 17 de Abril del presente año, se presentó la solicitud de información vía sistema INFOMEX-VERACRUZ

Solicito copia de contrato y/o documentos- entendiendo "documento" conforme al Artículo VII de la Ley General Transparencia y Acceso a la Información Pública y a la respectiva Estatal de Transparencia- De cada una de la Obras Públicas productivas a las que se destinaron 15,212,398.00 Millones de Pesos. Mismas que constan de:

- Programa de saneamiento integral que incluyen la construcción de una planta de tratamiento de aguas residuales.

-Construcción y pavimentación de la calle Ávila Camacho a la calle Díaz Mirón.

-Construcción de boulevard de puente Tenechaco III a Universidad Veracruzana.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the page. There are several distinct signatures, including one that appears to be 'R. Balanzá' and another that looks like 'C. Navarro'. There are also some initials and scribbles.

ACTA 07 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO TUXPAN VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

-Construcción de Boulevard del cuartel militar XXXIX Batallón de Infantería a la Universidad Veracruzana.

Lo anterior conforme al objeto del crédito contratado con Banca Interacciones S.A., Institución de Banca Múltiple y/o Grupo Financiero Interacciones, celebrado el 22 de Mayo del 2013, y en cuyos antecedentes se expone la autorización del cabildo, en la sesión extraordinaria No. 44, punto 6, del 27 de Agosto del 2012, así como la autorización del congreso del estado de Veracruz, del 19 de Septiembre 2012 mediante el acuerdo publicado en la gaceta oficial del gobierno del estado, tomo CLXXXVI No. Ext. 321.

Además, de dichas obras publicas solicito de cada una su estatus o, en su caso, el periodo en el que se ejecutó; montos destinados para la obra; Procedimiento de adjudicación; contratista o proveedor; y Documentos relacionados con el contrato de su aseguramiento.-----

- En cumplimiento a lo ordenado, el área pronuncia lo siguiente:

Mediante memorándum No. DOP/139/2017 elaboró la respuesta

En relación a la solicitud de información con número de folio 00481017 de fecha 17 de abril de 2017, dirigida a esta dirección a mi cargo, y en seguimiento al recurso de revisión con número de folio RR00044317 de fecha 22 de mayo de los corrientes; le informo lo siguiente:

Que se realizó por segunda ocasión una búsqueda exhaustiva en el archivo general de este H. Ayuntamiento por parte de personal adscrito a la Dirección de Obras Públicas, con la intervención de la contralora interna Lic. Ana Alicia Pérez Díaz y en presencia de personal de la Secretaría de este H. Ayuntamiento, revisando los archivos de la Propuesta de Inversión, Proyectos ejecutivos, Expedientes Unitarios de Obra, y Cierre de Ejercicio de todos los fondos correspondientes a los años 2012 y 2013, donde se pudo Constatar que No Existe Información referente a las obras de las cuales se hace mención en la solicitud.

Por lo tanto fundamentado en los artículos 143, 150 y 151 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, solicito de la manera más atenta sea analizada esta situación por el Comité que preside para dar respuesta en tiempo y forma a esta solicitud.-----

De conformidad con los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 44, fracciones I y II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 131 fracción XI, 150 y 151 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, es facultad del Comité de Transparencia y tiene la competencia para declarar la inexistencia de la información, asimismo sirve como fundamento legal el siguiente criterio 15/09 del máximo Órgano Garante del país que a la letra dice:

"criterio **15/09**

ACTA 07 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO TUXPAN VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

La inexistencia es un concepto que se atribuye a la información solicitada, El artículo 46 ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental establece que cuando los documentos no se encuentren en los archivos de la unidad administrativa, ésta deberá remitir al Comité de Información de la dependencia o entidad la solicitud de acceso y el oficio en donde lo manifieste, a efecto de que dicho Comité analice el caso y tome las medidas pertinentes para localizar el documento solicitado y resuelva en consecuencia.

Asimismo, el referido artículo dispone que en caso de que el Comité no encuentre el documento, expedirá una resolución que confirme la inexistencia del mismo y notificará al solicitante, a través de la unidad de enlace, dentro del plazo establecido en el artículo 44 de la Ley. Así, la inexistencia implica necesariamente que la información no se encuentra en los archivos de la autoridad -es decir, se trata de una cuestión de hecho-, no obstante que la dependencia o entidad cuente con facultades para poseer dicha información. En este sentido, es de señalarse que la inexistencia es un concepto que se atribuye a la información solicitada. Expediente: IVAI-REV//910/2017/III -----

En el caso concreto, se cumple con la resolución emitida por el IVAI al tenor del siguiente pronunciamiento: "Deberá realizar la declaración de inexistencia emitida por su comité de transparencia, toda vez que el área de Obras Públicas bajo su más estricta responsabilidad manifestó que no obra en sus archivos la información respecto de la situación.-----

Acto seguido, previa deliberación por parte del Comité de Transparencia llega a la conclusión siguiente:

En términos de los numerales 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 6 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 143 de la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

Se declara la inexistencia de la información propuesta por el Departamento de Obras Públicas, referente a la solicitud de información con número de folio **00481017**, ya que demostró haber realizado una búsqueda exhaustiva, indicando las circunstancias de modo (física y digital), de tiempo, señalando el periodo solicitado por el recurrente y por cuanto a lugar, indicó que se realizó la búsqueda en el Archivo Municipal.-----

En razón se realizan los siguientes resolutivos:

PRIMERO.- Se declara la **INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN** contenida en la solicitud de información con número de folio **00481017** con atención a los artículos 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y artículo 131 fracción II de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz;-----

R. Zaldívar
[Handwritten signature and initials]

[Handwritten signature]

ACTA 07 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO TUXPAN VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

SEGUNDO.- Publíquese la presente acta por conducto del Departamento de Sistemas e Informática en la Fracción XXXIX. Actas, acuerdos y resoluciones del Comité de los sujetos obligados de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el apartado de actas extraordinarias 2017. -----

TERCERO.- De conformidad con la tabla de aplicabilidad del Ayuntamiento de Tuxpan, se instruye a la Unidad de Transparencia la modificación del formato de la Fracción XXXIX y se proceda a actualizarlo y validarlo en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia tanto en la Plataforma Nacional de Transparencia como del Portal institucional de conformidad con los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados.-----

CUARTO: Se confirma la **Inexistencia** de la información materia de la presente solicitud y se ordena a la Unidad de Transparencia, anexar como respuesta la presente acta de sesión en cumplimiento a la resolución dictada por el IVAI y remitir copia a la Contraloría interna toda la información relacionada con los hechos referidos, esta resolución de conformidad con el artículo 150 fracción IV de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave,

QUINTO.- Regístrese para efectos de la plataforma Nacional de Transparencia como Número o clave del acuerdo de la resolución: CT-01-2017; -----

Así lo resolvió por UNANIMIDAD el Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Tuxpan, Veracruz.

ACTA 07 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H.
AYUNTAMIENTO TUXPAN VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE



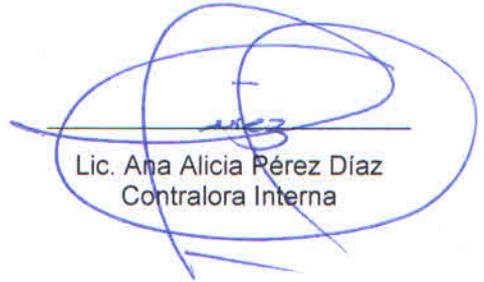
Lic. Julio Cesar Velázquez
Capitán
Secretario del Ayuntamiento.



C.P. Rafael Balanzá Amores
Director Titular de la Unidad
de Transparencia



Lic. Bianca R. Orona Martínez
Coordinadora del Jurídico



Lic. Ana Alicia Pérez Díaz
Contralora Interna



Lic. Carlos Navarro
Arredondo Secretario
Técnico.